

CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Arandas, Jalisco siendo las 11:00 once horas del día 19 de Mayo del 2014 dos mil catorce, ante los testigos que al final suscriben, comparecieron por una parte el señor **ENRIQUE OHRNER BASAVE**, como representante legal de la empresa **OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS S.C.**, Contadores Públicos, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL DESPACHO** y por la otra parte el **MTRO. SALVADOR LOPEZ HERNANDEZ**, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Arandas, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL INSTITUTO**, a formalizar un contrato de Compra Venta, mismos que sujetan a las siguientes y subsecuentes **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**.-----

----- **DECLARACIONES** -----

I.- Declara **EL DESPACHO** bajo protesta de decir verdad:

a) Que es persona moral dedicada a brindar servicios de auditoría, con Cedula de Identificación Fiscal OBA-060216-QX3, y domicilio en calle Cimmas marcado con el número 4961-2, en Colonia Prados Vallarta, C.P. 45020, en Zapopan Jalisco.-----

b) Encontrarse debidamente capacitado para la celebración del presente contrato.-----

II. Declara **EL INSTITUTO**, bajo protesta de decir verdad:

a) Ser el director General del Instituto Tecnológico Superior de Arandas, con Registro Federal de Contribuyente ITS-000709-444 y domicilio en Libramiento Sur Km. 2.7 Carretera Arandas León, Código Postal 47180 en Arandas, Jalisco.-----

b) Encontrarse debidamente capacitado para la celebración del presente contrato, además de conocer los servicios materia del presente contrato y que se describirá posteriormente.-----

III. Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido del acto Jurídico que aquí se manifiesta.-----

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo contenido en las siguientes:

----- **CLAUSULAS** -----

PRIMERA.- **EL DESPACHO**, vende con plena libertad y a entera satisfacción a **EL INSTITUTO**, lo siguiente: -----

- a) Servicio de Dictaminación de Estados Presupuestarios, Financieros y Económicos del Ejercicio 2013, de acuerdo a la propuesta presentada en el proceso de Contratación por medio de Invitación a cuando menos tres proveedores, documento que se toma como parte integral del presente instrumento y se tiene por reproducido en este espacio como si a la letra se insertara.

SEGUNDA.- El precio establecido a la operación material del presente contrato y que debe pagar EL INSTITUTO a **EL DESPACHO**, es por la cantidad de \$46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, mismos que serán liquidados a EL DESPACHO, en un solo pago **total**, que deberá realizarse, e un lapso no mayor a 10 diez días hábiles, una vez que haya sido entregado el informe correspondiente a la auditoria en cuestión y estando ya en poder del INSTITUTO la factura correspondiente.-----

TERCERA.- EL DESPACHO, se obliga a realizar el trabajo en campo en las instalaciones del INSTITUTO a partir del día 02 de Junio de 2014 dos mil catorce, concluyendo dichas labores el día 13 del mismo mes y comprometiéndose por tanto a entregar los informes correspondientes a más tardar el día 15 de junio del año en curso.-----

CUARTA.- EL DESPACHO, se obliga a entregar a EL INSTITUTO, la Factura correspondiente al concluir el trabajo en campo a que se refiere la cláusula tercera de este instrumento, tomando en consideración que no se podrá realizar el pago correspondiente hasta que dicho documento se encuentren en poder del INSTITUTO.-----

QUINTA.- se aplicara una pena convencional sobre el importe total de los bienes y /o servicios que no hayan sido recibidos y suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato conforme a lo siguiente: -----

DIAS DE ATRASO % PORCENTAJE DE SANCION (HABILES)	% PORCENTAJE DE LA SANCION
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%
DE 16 EN ADELANTE	Se cancelara el contrato a criterio del instituto.

SEXTA.- Las partes están de acuerdo en que el presente contrato privado se formalice ante la fe del notario público que elija EL DESPACHO, en caso de que

este último así lo decida, corriendo por su cuenta los gastos, honorarios, derechos, impuestos que genere dicha formalización.-----

SEPTIMA.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, lesión, mala fe, coacción, o la exigencia de algún vicio en el consentimiento que en este acto otorgan, que pudiese invalidar el presente contrato.-----

OCTAVA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes desean que se sujete a las leyes y tribunales competentes del Estado de Jalisco.-----

El presente contrato tiene su fundamento en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como sus correlativos del Código Civil del Estado de Jalisco.-----


Estando conformes ambas partes con el contenido y clausulado del presente contrato lo firman ante la presencia de dos testigos, el mismo día de su fecha, al margen y al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

EL PROVEEDOR

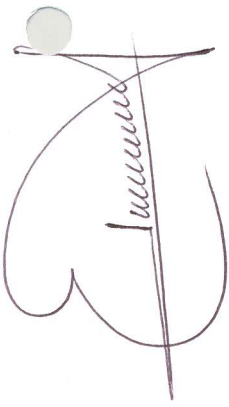
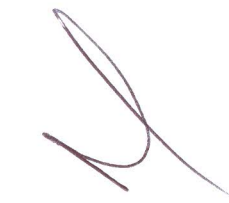


ENRIQUE OHRNER BASAVE
Representante de la Empresa
OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS S.C

EL INSTITUTO



MTRO. SALVADOR LOPEZ HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLOGICO SUPERIOR DE ARANDAS



TESTIGOS


MARIA DOLORES VARELA ARRIAGA


CRISTINA GUADALUPE HERNANDEZ SALCIDO

La presente hojas de firmas forma parte integral del contrato de compra venta del Instituto Tecnológico Superior de Arandas celebrada el día 19 diecinueve de Mayo del 2014 dos mil catorce.

